



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2020-MPP/A.

Pomabamba, 01 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe N° 058-2020-GPP-OPMI-JREG, de fecha 24 de setiembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 120-2020-MPP/GPP, de fecha 30 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, con Informe N° 058-2020-GPP-OPMI-JREG, de fecha 24 de setiembre de 2020, el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación mediante acto Resolutivo la: "**Consistencia de la Cartera de Inversión del Programa Multianual de Inversiones**", de los montos de las Inversiones Programadas en el PMI 2021 - 2023, de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Que, mediante Informe N° 120-2020-MPP/GPP, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa sobre la solicitud de aprobación de la "**Consistencia de la Cartera de Inversión del Programa Multianual de Inversiones**", de los montos de las Inversiones Programadas en el PMI 2021 - 2023, conforme al literal a) del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la Programación Multianual: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales, comprende además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.

De mismo modo, en el numeral 9.2, del Artículo 9, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que entre la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende la Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.

Que, según el análisis expuesto mediante el Informe N° 058-2020-GPP-OPMI-JREG, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, indica que la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021 - 2023, se procedió con la revisión realizando ajustes respectivos, debido a que se encuentran proyectos programados para el año 2021 - 2023 teniendo

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Flakkeevica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2020-MPP/A.

los montos para el año 2021 (Gastos para Inversiones) y para los años 2022 y 2023 (Monto de gastos en inversiones más las donaciones y transferencias).

Luego de la revisión realizada por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, respecto al análisis y evaluación de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.

Esta Gerencia solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo la "Consistencia de la Cartera de Inversión del Programa Multianual de Inversiones", de los montos de las Inversiones Programadas en el PMI 2021 - 2023, de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

Estando a los considerandos antes mencionados, y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la "CONSISTENCIA DE LA CARTERA DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES", de los montos de las Inversiones Programadas en el PMI 2021 - 2023, de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vía Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.munipomabamba.gob.pe